

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL  
N° 005-2025-OCI/1319-SVC**

**VISITA DE CONTROL  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
YURA, AREQUIPA, AREQUIPA**

**ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA “MEJORAMIENTO  
DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA EL  
SISTEMA DE RIEGO LA CHACRA EN EL PUEBLO  
TRADICIONAL YURA VIEJO, DISTRITO DE YURA -  
PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE  
AREQUIPA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 24 AL 28 DE MARZO DE 2025**

**TOMO I DE I**

**YURA, 3 DE ABRIL DE 2025**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 005-2024-OCI/1319-SVC**

**ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LA CHACRA EN EL PUEBLO TRADICIONAL YURA VIEJO, DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”**

---

**ÍNDICE**

---

	<b>N° Pág.</b>
<b>I. ORIGEN</b>	<b>2</b>
<b>II. OBJETIVOS</b>	<b>2</b>
<b>III. ALCANCE</b>	<b>2</b>
<b>IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL</b>	<b>2</b>
<b>V. SITUACIÓN ADVERSA</b>	<b>4</b>
<b>VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL</b>	<b>11</b>
<b>VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS</b>	<b>12</b>
<b>VII. CONCLUSIÓN</b>	<b>12</b>
<b>IX. RECOMENDACIÓN</b>	<b>12</b>
<b>APÉNDICE</b>	

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 005-2024-OCI/1319-SVC**

**ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LA CHACRA EN EL PUEBLO TRADICIONAL YURA VIEJO, DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura, mediante oficio n.° 000095-2025-CG/OC1319 de 24 de marzo de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 1319-2025-006, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**2.1. Objetivo general**

El objetivo de la Visita de Control a la ejecución de la obra “Mejoramiento del servicio de provisión de agua para el sistema de riego La Chacra en el pueblo tradicional Yura Viejo, distrito de Yura - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa”, es determinar el adecuado funcionamiento de la Obra

**2.2. Objetivo específico**

Determinar el estado situacional de la obra, posterior a la recepción por parte de la Entidad.

**III. ALCANCE**

La Visita de Control se desarrolló a la obra “Mejoramiento del servicio de provisión de agua para el sistema de riego La Chacra en el pueblo tradicional Yura Viejo, distrito de Yura - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa”, en adelante “la Obra”, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Yura, en adelante “la Entidad”, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Entidad y que ha sido ejecutada del 24 al 28 de marzo del 2025, en el Pueblo Tradicional de Yura Viejo, distrito de Yura, provincia Arequipa y departamento de Arequipa.



Firmado digitalmente por  
APAZA SINTI Richard FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 15:53:14 -05:00

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD**



Firmado digitalmente por  
YUCRA CARITA Reyna Isabel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 16:08:01 -05:00

El 15 de julio de 2019, el jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Yura declaró la viabilidad del proyecto denominado “Mejoramiento del servicio de provisión de agua para el sistema de riego la Chacra en el pueblo tradicional Yura Viejo, distrito de Yura - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa” por un monto de S/ 2 356 972,82



Firmado digitalmente por  
YUCRA CARITA Reyna Isabel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 16:08:49 -05:00

Visita de Control al estado situacional de la obra “Mejoramiento del servicio de provisión de agua para el sistema de riego La Chacra en el pueblo tradicional Yura Viejo, distrito de Yura - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa”

Asimismo, mediante Resolución Gerencial n.° 379-2019-MDY/GM/GDUR de 28 de octubre de 2019, la Entidad aprobó el Expediente Técnico, cuyo monto de proyecto presupuestado señalaba un monto de S/ 2 793 054,92.

Posteriormente, con Resolución Gerencial n.° 076-2023-MDY-GM de 9 de marzo de 2023, la Entidad aprobó la actualización del Expediente Técnico del referido proyecto por un monto de S/ 3 810 026,62, conforme se muestra en el siguiente cuadro comparativo:

**CUADRO N° 01  
COMPARATIVO PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO 2019 Y ACTUALIZADO 2023**

Descripción	Und	Metrado	Presupuesto Expediente Técnico	
			Aprobación 2019	Actualización 2023
BOCATOMA	m3	89,59	1 400 358,91	1 533 414,41
captación (DESARENADOR)	m3	5,52	20 873,81	172 428,65
CANAL de concreto	m	1 997,4	1 107 945,72	1 424 640,96
Línea de Conducción (TOMAS LATERALES)	m2	134,4	71 609,07	229 362,23
Línea de Conducción (CAJA INSPECCIÓN)	m3	13,1	23 924,96	176 263,04
CAPACITACIÓN	glb	1	28 705,72	24 811,50
<b>Costo de Ejecución</b>			<b>2 653 418,19</b>	<b>3 560 920,79</b>
Gestión de Proyecto			0,00	47 360,25
Exp. Técnico			33 500,00	59 308,75
Supervisión			106 136,73	105 047,16
Liquidación			0,00	37 389,67
<b>Total Proyecto</b>			<b>2 793 054,92</b>	<b>3 810 026,62</b>

Fuente: Formato 07-A registro de proyecto de inversión.

Asimismo, para la ejecución de la Obra, la Entidad convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada–Ley 31728-SM-5-2023-MDY-1 de 7 de septiembre de 2023, adjudicando la buena pro el 4 de octubre de 2023 al Consorcio Obras Hidráulicas del Sur<sup>1</sup>, cuyo representante legal Manuel Hugo Manrique Ibárcena suscribió el contrato n.° 00016-2023-MDY de 31 de octubre de 2023 por un monto contractual de S/ 3 560 920,79 y un plazo de ejecución de 180 días calendario.

Es así que, el 11 de noviembre de 2023 la Entidad hizo entrega del terreno, iniciando la ejecución de la obra el 16 de noviembre de 2024, para que posteriormente, con asiento n.° 173 de 12 de setiembre de 2024 del cuaderno de obra digital, el residente señale: "(...) se ha culminado al 100% con todos los trabajos de las partidas contractuales, partidas de las prestaciones adicional 1, y 2 (...)". A esto, con asiento n.° 175 de 16 de setiembre de 2024, el supervisor señaló: "En atención al asiento 173 del residente, esta supervisión ha verificado el cumplimiento con lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de obra conforme, por lo tanto, esta supervisión ha verificado que la obra se encuentre culminada dentro de su plazo contractual (...)".

En ese sentido, mediante Resolución Gerencial n.° 0372-2024-MDY-GM de 24 de setiembre de 2024, la Entidad designó al Comité de Recepción de Obra (CRO), para que posteriormente, mediante acta de 4 de noviembre de 2024, el CRO suscribió el *Pliego de Observaciones de Recepción de Obra*, en la que observó, mejorar la compuerta de salida de la bocatoma al desripador (captación), resanar fisuras, grietas y filtraciones en canal principal y canal desripador, completar longitudes de las tomas laterales, ausencia de emboquillado al final de la canoa, entre otros.

Finalmente, al ser levantadas dichas observaciones se procedió a la suscripción del acta de recepción de Obra el día 26 de diciembre de 2024, encontrándose a la fecha en etapa de elaboración de informe de liquidación de obra.



Firmado digitalmente por  
 APAZA SINTI Richard FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 03-04-2025 15:53:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
 YUCRA CARITA Reyna Isabel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 03-04-2025 16:08:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
 YUCRA CARITA Reyna Isabel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 03-04-2025 16:08:49 -05:00

<sup>1</sup> Integrada por las empresas JUNIOR S CONTRATISTAS S.R.L. RUC 20498670777 y A&M CONTRATISTAS S.R.Ltda RUC 203711316642

## V. SITUACIÓN ADVERSA

De la verificación efectuada al estado situacional de la Obra, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio, la cual se expone a continuación:

### 1. PRESENCIA DE FENÓMENO NATURAL DE SOCAVACIÓN EN LA BASE DE LA ESTRUCTURA DEL CANAL DESRIPIADOR (LONGITUD DE 4 METROS), ADYACENTE ALA BOCATOMA GENERA EL RIESGO DE COLAPSO DEL CANAL AL NO CONTAR CON MATERIAL BASE DE SOPORTE, LO QUE AFECTARÍA EL FUNCIONAMIENTO TOTAL DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA OBRA.

#### a) Condición:

Teniendo en cuenta que, según asiento n.° 173 de 12 de setiembre de 2024 del cuaderno de obra digital, el residente de obra señaló: "(...) se ha culminado al 100% con todos los trabajos de las partidas contractuales, partidas de las prestaciones adicional 1, y 2 (...)", el cual fue ratificado por la supervisión con asiento n.° 175 de cuaderno de obra digital, por tanto, se prosiguió según lo establecido en la norma<sup>2</sup>, es así que, con Resolución Gerencial n.° 394-2024-MDY-GM, se designó el Comité de Recepción de Obra<sup>3</sup>, en adelante CRO.

Seguidamente, el 29 de octubre de 2024, se realizó la verificación del cumplimiento contractual de la obra encontrando observaciones, las que fueron detalladas en el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES DE RECEPCIÓN DE OBRA suscrito el mismo día, es así que, mediante carta n.° 195-2024-SUP-CVA-MDY de 16 de diciembre de 2024 el supervisor de obra informa que el contratista cumplió con subsanar las observaciones formuladas.

Prosiguiendo con el recorrido y la verificación del levantamiento de observaciones en la zona de intervención, el 19 de diciembre de 2024, en presencia de los integrantes del CRO, residente de obra<sup>4</sup>, representante Legal del contratista<sup>5</sup> y el supervisor de obra<sup>6</sup>, siendo así, el comité de recepción de obra, en uso de sus atribuciones procedieron a RECEPCIONAR LA OBRA plasmando dicho evento en el Acta de Recepción de Obra suscrito el 26 de diciembre de 2024.

Es importante señalar que, uno de los objetivos del procedimiento de recepción de obra es que, la Entidad pueda verificar que el Contratista haya ejecutado la Obra conforme lo requerido en el contrato; asimismo, en el RLCE Artículo 208.5 indica "el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada"

En ese contexto, el 25 de marzo de 2025, la Comisión de Control realizó el recorrido a las áreas intervenidas del proyecto a fin de verificar el estado situacional de la obra en una etapa posterior a la recepción de la misma, tal como se aprecia en las imágenes siguientes:



Firmado digitalmente por  
APAZA SINTI Richard FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 15:53:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
YUCRA CARITA Reyna Isabel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 16:08:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
YUCRA CARITA Reyna Isabel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 16:08:49 -05:00

<sup>2</sup> Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, Artículo .208. Recepción de obra, numeral 208.2 "dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa el comité de recepción.

Con formado por:

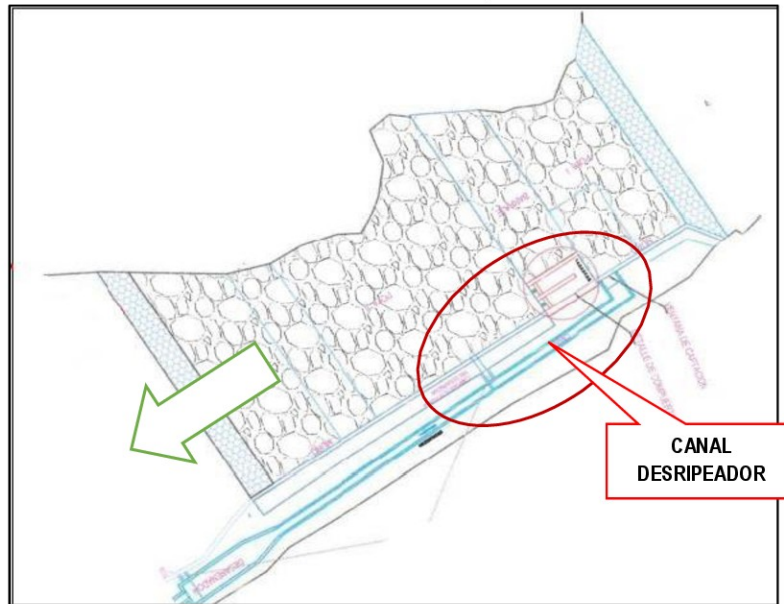
**"PRESIDENTE** : Ing. Stefany del Rosario Gallegos Zelada - Sub Gerente de Obras Públicas.  
**PRIMER MIEMBRO** : Sr. Emílio Castillo Barreda – (E) Unidad Formuladora  
**SEGUNDO MIEMBRO** : Sr. Eldry Elard Valencia Chávez - (E) Oficina de Logística."

<sup>4</sup> Ing. Marco Antonio Mendoza Ticona.

<sup>5</sup> Sr. Manuel Hugo Manrique Ibarcena

<sup>6</sup> Ing. Edward Ferdinan Arpasi Chambi

**IMAGEN N° 1**  
**UBICACIÓN DEL CANAL DESRIPEADOR (CONTIGUO A LA BOCATOMA)**



Fuente: plano: PT – 02, PLANO DE SEGUIMIENTO, de la valorización N.° 12, correspondiente al mes de setiembre 2024

**IMAGEN N° 2**  
**CANAL DESRIPEADOR**



Fuente: Acta de Verificación N.° 001-2025-OCI/MD de 25 de marzo de 2025.

En ese sentido, en la visita de inspección se advierte que, el incremento del cauce del río por temporadas de lluvias generó filtraciones naturales de agua que produjo una socavación en la base de la estructura del canal desripeador<sup>7</sup> adyacente a la bocatoma, dejando suspendido un tramo de 4.00 m. así mismo se observó que todo el tramo derecho del canal sigue siendo socavado (en mayor grado que el izquierdo) como se muestra en las imágenes siguientes:



Firmado digitalmente por  
APAIZA SINTI Richard FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 15:53:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
YUCRA CARITA Reyna Isabel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 16:08:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
YUCRA CARITA Reyna Isabel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 16:08:49 -05:00

<sup>7</sup> **Canal desripeador** sirve para remover las partículas sólidas demasiado grandes del agua. La cual consta de un pequeño canal paralelo a la corriente principal, ubicado junto a las ventanas de captación y que es normal a la dirección de la corriente que ingresa a la captación

**IMAGEN N° 3**  
**CANAL DESRIPEADOR – LADO DERECHO**



Fuente: Acta de Verificación N.° 001-2025-OCI/MD de 25 de marzo de 2025.

**IMAGEN N° 4**  
**CANAL DESRIPEADOR – LADO DERECHO**



Fuente: Acta de Verificación N.° 001-2025-OCI/MD de 25 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por  
APAZA SINTI Richard FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 15:53:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
YUCRA CARITA Reyna Isabel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 16:08:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
YUCRA CARITA Reyna Isabel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 16:08:49 -05:00

**IMAGEN N° 5**  
**CANAL DESRIPEADOR**



Fuente: Acta de Verificación N.° 001-2025-OCI/MD de 25 de marzo de 2025.

**IMAGEN N° 6**  
**CANAL DESRIPEADOR**



Fuente: Acta de Verificación N.° 001-2025-OCI/MD de 25 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por  
APAZA SINTI Richard FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 15:53:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
YUCRA CARITA Reyna Isabel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 16:08:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
YUCRA CARITA Reyna Isabel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 16:08:49 -05:00

**IMAGEN N° 7**  
**CANAL DESRIPEADOR – LADO IZQUIERDO**



Fuente: Acta de Visita de Verificación el 25 de marzo de 2025.

**IMAGEN N° 8**  
**CANAL DESRIPEADOR**



Fuente: Acta de Visita de Verificación el 25 de marzo de 2025.

De las imágenes precedentes se advierte que, la base del canal Desripiador sigue siendo socavada la que podría generar una falla en la estructura de concreto, al encontrarse suspendido en el aire sin material de base para el soporte de la estructura, afectando así el objetivo del proyecto (servicio de provisión de agua para el sistema de riego).



Firmado digitalmente por  
APAZA SINTI Richard FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 15:53:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
YUCRA CARITA Reyna Isabel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 16:08:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
YUCRA CARITA Reyna Isabel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 16:08:49 -05:00

Por otro lado, de la revisión a las especificaciones técnicas comprendidas en el expediente técnico actualizado, la partida "02.02.03 REFINE NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRENO", detalla que:

**“DESCRIPCIÓN**

*El trabajo comprende el retiro de protuberancias que hayan quedado al excavar la zanja, comprende el ensanche que requiere para contar con un ancho necesario en el fondo de la zanja, eliminación de todo tipo de material inestable que al encofrar el canal pudieran caer sobre ellas, el retiro de las protuberancias de la rasante de la zanja donde se apoyara el solado al fin de mantener uniforme al fondo de la zanja.*

*Los trabajos se harán en forma manual con el uso de herramientas manuales, que facilite el retiro de los elementos que perturben la correcta construcción del canal.” (el subrayado es agregado)*

En ese contexto, la mencionada especificación técnica de la partida, no refleja un completo y detallado procedimiento constructivo ni describe los materiales y método de ejecución para la ejecución de la partida en mención, generando así un inadecuado proceso constructivo en la ejecución y selección de materiales al no señalar el tratamiento y mejora al terreno de soporte de la estructura del canal; asimismo, en dicha especificación técnica se observa que solo se realizará la limpieza de terreno sin este recibir tratamiento de mejora de terreno, buscando únicamente uniformidad para el solado de la zanja de canal.

Mismo que no fue advertido por el contratista al momento de realizar la ejecución del canal desripador, así como del supervisor de obra.

Así también, se comprobó que, según actas de visita de inspección de 11 y 12 de noviembre de 2024 durante la ejecución de un servicio de control simultaneo en modalidad Control Concurrente<sup>8</sup>, (imágenes), los accesos laterales del canal se encuentran en buenas condiciones permitiendo acceso seguro tanto a la estructura del muro de bocatoma como al canal desripador y dissipador de energía, a diferencia de la visita hecha el 25 de marzo de 2025, como se observa la socavación en la base del canal según las siguiente imágenes:

**IMAGEN N° 9  
ACCESO A ESTRUCTURAS DE BOCATOMA EN DIFERENTES ETAPAS**



Fuente: Visita de inspección a obra realizada el 11 y 12 de noviembre de 2024, y Visita del 25 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por  
APAZA SINTI Richard FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 15:53:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
YUCRA CARITA Reyna Isabel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 16:08:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
YUCRA CARITA Reyna Isabel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 16:08:49 -05:00

<sup>8</sup> Informe de Control Concurrente N° 036-2024-OCI/1319-SCC

Cabe señalar que, el 26 de diciembre de 2024, la comisión de recepción de obra designada por la Entidad, recepcionó la Obra, tal como consta en el acta de recepción de Obra suscrita con el representante Legal del contratista, sin ninguna observación.

Es importante precisar que, en el contrato suscrito con el Consorcio Obras Hidráulicas del Sur ejecutor de la Obra, se menciona lo siguiente:

**“CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

*Ni la suscripción del acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.*

*Plazo máximo de responsabilidad del EL CONTRATISTA es de 7 AÑOS, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra. “*

De igual manera la Ley de Contrataciones del Estado menciona:

**“Artículo 40. Responsabilidad del contratista**

*40.1 El (...). En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.*

*(...)*

**Artículo 173. Vicios ocultos.**

*173.1. La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.”*

Así también, se señala en el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA firmada por las partes interesadas contratista, supervisión y CRO en donde se señala lo siguiente:

*“El Comité de Recepción deja constancia que la presente acta es respecto a la verificación y funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada; del mismo modo cualquier responsabilidad de vivió oculto y/o defecto que podría presentarse con posterioridad a la firma de la presente acta será asumida por la supervisión y el contratista en conformidad a la sus compromisos contractuales y garantías según Ley.”*

En ese sentido, según lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento (artículos 40° y 173°), el contrato de ejecución y Acta de Recepción de Obra, la atención de los **vicios ocultos**<sup>9</sup> son de responsabilidad del contratista que realizó la ejecución de la Obra, siempre que después de evaluados sean considerados como tal.

Por consiguiente, presentado en la estructura del canal desripeador, evidenciada durante la visita de inspección, podría generar el riesgo de colapso del canal, situación que afectaría la funcionalidad de la misma, al ser una estructura por la que circula todo el caudal de agua para el funcionamiento del sistema de riego de la chacra en el pueblo tradicional de Yura Viejo.



Firmado digitalmente por  
APAZA SINTI Richard FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 15:53:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
YUCRA CARITA Reyna Isabel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 16:08:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
YUCRA CARITA Reyna Isabel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 16:08:49 -05:00

<sup>9</sup> Los vicios ocultos en obras son defectos que no se detectan durante la construcción o inspección, pero que aparecen posteriormente. Estos defectos pueden afectar la estructura.

**b) Criterio**

- **Decreto Supremo n.º 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, , publicado en el diario oficial el peruano el 13 de marzo de 2019.**

**“Artículo 40. Responsabilidad del contratista**

*40.1 El (...). En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.”*

- **Decreto Supremo n.º 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias.**

**“Artículo 173. Vicios ocultos.**

*173.1. La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.*

**Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos**

*208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.”*

- **Contrato n.º 00016-2023-MDY, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento del servicio de provisión de agua para el sistema de riego La Chacra en el pueblo tradicional Yura Viejo, distrito de Yura - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa”; de 31 de octubre de 2023**

**“CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

*Ni la suscripción del acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.*

*Plazo máximo de responsabilidad del EL CONTRATISTA es de 7 AÑOS, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.”*

**C) Consecuencia:**

La situación expuesta podría afectar el servicio de provisión de agua para el sistema de riego en el pueblo tradicional Yura Viejo, al ponerse en riesgo de colapso el canal desripedor.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de control para verificar el estado situacional de la obra **“Mejoramiento del servicio de provisión de agua para el sistema de riego La Chacra en el pueblo tradicional Yura**



Firmado digitalmente por  
APAZA SINTI Richard FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 15:53:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
YUCRA CARITA Reyna Isabel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 16:08:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
YUCRA CARITA Reyna Isabel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 16:08:49 -05:00

**Viejo, distrito de Yura - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa**", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.


## VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al estado situacional de la Obra, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## IX. RECOMENDACIÓN


1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Visita de Control al estado situacional de la obra "Mejoramiento del servicio de provisión de agua para el sistema de riego La Chacra en el pueblo tradicional Yura Viejo, distrito de Yura - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de provisión de agua para el sistema de riego en el pueblo tradicional Yura Viejo.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Yura, 3 de abril de 2025




Firmado digitalmente por YUCRA  
CARITA Reyna Isabel FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03-04-2025 16:09:15 -05:00

**Reyna Isabel Yucra Carita**  
Supervisor



Firmado digitalmente por APAZA  
SINTI Richard FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03-04-2025 15:53:38 -05:00

**Richard Apaza Sinti**  
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por YUCRA  
CARITA Reyna Isabel FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03-04-2025 16:09:37 -05:00

**Reyna Isabel Yucra Carita**  
Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Distrital de Yura.  
Contraloría General de la República del Perú

**APÉNDICE N° 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL**

- 1. PRESENCIA DE FENÓMENO NATURAL DE SOCAVACIÓN EN LA BASE DE LA ESTRUCTURA DEL CANAL DESRIPIADOR (LONGITUD DE 4 METROS), ADYACENTE ALA BOCATOMA GENERA EL RIESGO DE COLAPSO DEL CANAL AL NO CONTAR CON MATERIAL BASE DE SOPORTE, LO QUE AFECTARÍA EL FUNCIONAMIENTO TOTAL DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	Acta de verificación de Obra de 25 de marzo de 2025
2	Acta de verificación de Obra de 11 y 12 de diciembre de 2025
3	Acta de Recepción de Obra de 26 de diciembre de 2024
4	Contrato para ejecución de obra n.° 00016-2023-MDY
5	Plano: PT – 02, PLANO DE SEGUIMIENTO, de la valorización N.° 12



Firmado digitalmente por  
 APAZA SINTI Richard FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 03-04-2025 15:53:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
 YUCRA CARITA Reyna Isabel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 03-04-2025 16:08:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
 YUCRA CARITA Reyna Isabel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 03-04-2025 16:08:49 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Yura, 03 de Abril de 2025

## **OFICIO N° 000109-2025-CG/OC1319**

Senor(a):

**Mirtha Mavel Ruelas Casillas**

Alcalde

**Municipalidad Distrital de Yura**

Av. Asociación Ciudad De Dios Zna. 3 Sector B. Centro Cívico Mdy.

**Arequipa/Arequipa/Yura**

- Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 005-2025-OCI/1319-SVC
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, Servicio de Control Simultáneo, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al estado situacional de la obra "Mejoramiento del servicio de provisión de agua para el sistema de riego La Chacra en el pueblo tradicional Yura Viejo, distrito de Yura - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.° 005-2025-OCI/1319-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Reyna Isabel Yucra Carita**

Jefe del Órgano de Control Institucional de la  
Municipalidad Distrital De Yura  
Contraloría General de la República

(RYC)

Nro. Emisión: 00156 (1319 - 2025) Elab:(U17801 - 1319)





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000013-2025-CG/1319

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000109-2025-CG/OC1319

**EMISOR** : REYNA ISABEL YUCRA CARITA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE YURA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : MIRTHA MAVEL RUELAS CASILLAS

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20173809663

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 38

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al estado situacional de la obra "Mejoramiento del servicio de provisión de agua para el sistema de riego La Chacra en el pueblo tradicional Yura Viejo, distrito de Yura - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.° 005-2025-OCI/1319-SVC, que se adjunta al presente documento.

Al respecto, se solicita comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000109-2025-OC1319
2. INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 005-2024-OCI/1319-SVC
3. Acta de Verificación de obra de 25 de marzo de 2025de
4. Acta de Verificación de obra de 11 y 12 de dic
5. Acta de recepción de obra de 26 de dic



6. Contrato de ejecución de obra

7. Plano PT -01 plano de seguimiento





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000109-2025-CG/OC1319

**EMISOR** : REYNA ISABEL YUCRA CARITA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE YURA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : MIRTHA MAVEL RUELAS CASILLAS

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al estado situacional de la obra "Mejoramiento del servicio de provisión de agua para el sistema de riego La Chacra en el pueblo tradicional Yura Viejo, distrito de Yura - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.º 005-2025-OCI/1319-SVC, que se adjunta al presente documento.

Al respecto, se solicita comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20173809663**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000013-2025-CG/1319
2. OFICIO-000109-2025-OC1319
3. INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 005-2024-OCI/1319-SVC
4. Acta de Verificación de obra de 25 de marzo de 2025de
5. Acta de Verificación de obra de 11 y 12 de dic
6. Acta de recepción de obra de 26 de dic
7. Contrato de ejecución de obra
8. Plano PT -01 plano de seguimiento



